



Consejo Económico y Social

Distr. general
28 de noviembre de 2014
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

59º período de sesiones

9 a 20 de marzo de 2015

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre
la Mujer y del período extraordinario de sesiones de
la Asamblea General titulado “La mujer en el año
2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz
para el siglo XXI”**

Declaración presentada por Israel Women’s Network, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* La presente declaración se publica sin revisión editorial.



Declaración

Israel Women's Network es la organización con más experiencia en la promoción de los derechos, la condición jurídica y social y la igualdad de las mujeres en Israel. Impulsada por la convicción de que la igualdad de la mujer no es meramente un "asunto de mujeres", Israel's Women's Network dirige innovadores programas orientados a promover reformas jurídicas, políticas, económicas y sociales, y considera que se trata de una condición fundamental para hacer de Israel un Estado democrático y justo. Esta declaración se presenta ante la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas tomando como base la continua labor realizada a través de nuestra subdivisión de políticas y de promoción, nuestros servicios jurídicos y nuestra labor sobre el terreno y educativa, prestando especial atención a tres cuestiones contemporáneas que suponen un reto para la consecución de la igualdad de las mujeres de Israel y que todavía no han sido abordadas a nivel internacional, las cuales son, además, coherentes con el tema del 59º período de sesiones.

Gestación subrogada comercial

En Israel, la gestación subrogada comercial está permitida por ley desde 1996, en virtud de la Ley de Regulación de Acuerdos sobre la Gestación de Embriones, por lo que fue el primer país del mundo en legalizar la gestación subrogada supervisada por el Estado. La gestación subrogada comercial es la única excepción a la norma social y moral existente que establece que el cuerpo y sus órganos no pueden emplearse como una fuente de ingresos.

Dada la compleja naturaleza de la gestación subrogada, Israel ha impuesto numerosas restricciones a dicha práctica, pero estas restricciones no siempre benefician a la madre sustituta o a los niños nacidos como resultado de este procedimiento. Lamentablemente, las prácticas desarrolladas a lo largo de los años se centran en las transacciones comerciales, y no en la protección de los derechos de las mujeres implicadas en el proceso.

El Ministerio de Salud de Israel ha presentado recientemente un nuevo proyecto de ley que modifica los requisitos de la maternidad subrogada en Israel y, por primera vez desde 1996, regula parcialmente la práctica de la gestación subrogada entre padres adoptivos israelíes y madres sustitutas de otras nacionalidades. A pesar de introducir algunas mejoras en la ley existente, este proyecto de ley presenta numerosas deficiencias, pues su objetivo es facilitar la regulación con relación a los interesados comerciales, en vez de proteger los derechos humanos. Por ejemplo, el proyecto de ley impone un límite a los pagos efectuados a las madres sustitutas y, sin embargo, no impone ninguna restricción a las sumas que reciben las agencias mediadoras, los médicos y los abogados. El proyecto de ley también suaviza en cierta medida la regulación del proceso de aprobación de los acuerdos de maternidad subrogada, concediendo mayor libertad a las agencias en vez de exigir que dichas agencias sean organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro sometidas a una estrecha supervisión profesional. Criticamos esta nueva enmienda y solicitamos mayor protección para las madres sustitutas en Israel y otros lugares, así como una regulación, una inspección y un cumplimiento de las normas de asignación de fondos entre las partes más estrictos, así como la exigencia de un consentimiento informado, la

garantía de orientación y apoyo profesional y la realización de evaluaciones imparciales de todas las partes.

El actual proyecto de ley promovido por el Ministerio de Salud no protege adecuadamente la salud de las madres sustitutas, a pesar de que los procedimientos médicos se centran en ellas. Creemos que la ley debería contemplar la protección explícita e integral de los derechos de las mujeres a la autonomía sobre su propio cuerpo, la dignidad humana, la salud física y mental y la privacidad. Queremos destacar asimismo el hecho de que para reducir y eliminar la violación de los derechos de las madres sustitutas y de las mujeres en general es fundamental promover acuerdos internacionales multilaterales relativos a la gestación subrogada entre países, facilitar la gestación subrogada altruista en Israel y otros lugares, promover alternativas a la gestación subrogada comercial que proporcionen una protección más estricta de los derechos de la mujer, asegurarse de que las agencias y organizaciones participantes en el proceso cuenten con autorización y sean supervisadas continuamente por el Estado, prohibir las cláusulas abusivas en los acuerdos de maternidad subrogada y solicitar que se incluyan disposiciones obligatorias que protejan los derechos de la mujer y de los niños en los mencionados acuerdos.

El Estado de Israel debe prohibir la comercialización del cuerpo de la mujer. La gestación subrogada comercial permite que el cuerpo de la mujer se convierta en un producto que puede adquirirse. Se trata de una práctica que se aprovecha de las desigualdades socioeconómicas existentes, pues frecuentemente las madres sustitutas proceden de entornos sometidos a la pobreza extrema, mientras que los padres adoptivos gozan de una mejor situación económica. Esto es especialmente cierto en los casos de gestación subrogada internacional. No obstante, estamos dirigiendo una campaña de promoción, en colaboración con muchas otras organizaciones no gubernamentales y activistas de Israel, con el fin de modificar el proyecto de ley propuesto para que garantice la protección de los derechos de la mujer tanto en Israel como en el extranjero. Debe facilitarse y regularse la gestación subrogada altruista sin discriminación por el estado civil o la orientación sexual. Apelamos a las Naciones Unidas para que promuevan la legislación y el reglamento internacionales sobre esta cuestión como apoyo a nuestras iniciativas locales al respecto.

Exclusión de la mujer en el ámbito público

Contrariamente a lo dispuesto en la Ley de Prohibición de la Discriminación en los Productos, los Servicios y el Acceso a Lugares de Esparcimiento y Lugares Públicos, la marginación de la mujer en el ámbito público continúa siendo una realidad cada vez más grave. Los casos reminiscentes de discriminación racial violan los derechos de las mujeres en Israel de forma generalizada. Por ejemplo, aún persiste la separación por sexo en algunas líneas de autobuses públicos utilizadas habitualmente por judíos ortodoxos, y esta a veces va acompañada de agresiones verbales y amenazas dirigidas hacia las mujeres que hacen caso omiso de este orden social establecido bajo coacción. En 2011, el Tribunal Supremo de Israel declaró ilegal la segregación forzosa entre los géneros en los autobuses públicos. A raíz de ello, se colocaron carteles en todos los autobuses indicando que el acoso a otras personas por motivos de preferencia en la asignación de los asientos se consideraba un delito penal. No obstante, a pesar de esta decisión del Tribunal, la práctica de la segregación forzosa persiste.

Las ceremonias públicas son otro de los ámbitos en los que a menudo se margina y discrimina a las mujeres. Entre otros ejemplos al respecto, se incluye la ausencia de mujeres soldado en las ceremonias públicas, así como la exclusión deliberada de las estudiantes en las ceremonias de inauguración de las vacaciones de la Universidad Ben-Gurion.

Durante el verano de 2014, cuando se intensificaron los ataques con cohetes contra objetivos civiles israelíes, lo que puso en peligro inmediato a la población civil, una de las secciones de los tribunales rabínicos designó una sala separada reservada a las mujeres en caso de alarma. Mientras los hombres fueron trasladados al refugio a prueba de bombas del edificio, las mujeres recibieron instrucciones para permanecer juntas en una habitación sin protección en la superficie. Si bien el Tribunal rectificó y eliminó la separación tras la indignación pública despertada a raíz de dicho suceso, este ejemplo muestra claramente en qué medida se han infiltrado la exclusión y la segregación de las mujeres en todos los aspectos de la vida, incluyendo las instituciones dirigidas por las autoridades estatales oficiales.

En 2013, el Fiscal General Yehuda Weinstein dio instrucciones al Gobierno para que condenara y combatiera de inmediato la exclusión de las mujeres en el ámbito público, y el Ministerio de Justicia elaboró un informe en el que exigía al Ministerio de Servicios Religiosos la prohibición de la separación entre los géneros en las ceremonias patrocinadas por el Estado y en el transporte público. Sin embargo, a pesar de las leyes existentes orientadas a proteger la libertad de la mujer, apenas se está trabajando para asegurar su aplicación y cumplimiento.

Deseamos llamar la atención sobre esta peculiar cuestión y recomendamos a las Naciones Unidas que apoyen las iniciativas emprendidas para combatir la reinstauración de las normas de segregación por sexos con el pretexto de defender la libertad religiosa, a la vez que respetamos los aspectos más delicados de la libertad religiosa y cultural, cuya protección debe garantizarse con arreglo a los derechos humanos internacionales.

Acoso sexual en Internet

En 2013, casi 10.000 jóvenes fueron autores o víctimas del acoso a través de Internet en Israel. Esta cifra refleja un incremento desde 2012, y el número de casos ha seguido aumentando.

En un intento por luchar contra este fenómeno, los legisladores de Israel han establecido un precedente judicial general, promulgando el denominado “Proyecto de Ley sobre Grabaciones de Contenido Sexual”, una enmienda a la Ley de Prevención del Acoso Sexual de Israel. Aprobada en el Knesset en enero de 2014, esta ley establece que la distribución de imágenes de contenido sexual sin el consentimiento de las partes implicadas se considerará acoso sexual y será sancionable con una pena máxima de 5 años de prisión y una indemnización que podría llegar hasta los 120.000 nuevos sheqalim. Apoyamos esta enmienda y reconocemos su importancia.

Sin embargo, el acoso sexual a través de Internet no se reduce a la difusión de imágenes de contenido sexual en contra de la voluntad de la persona en cuestión. Dicho tipo de acoso también abarca la incitación al odio con contenido sexual explícito en las redes sociales, las insinuaciones sexuales no deseadas, el acoso en la Red y muchas otras formas de hostigamiento, degradación, maltrato y humillación

por razón de género perpetrados a través de plataformas tecnológicas. Una grave manifestación de este tipo de violencia consiste en el uso de amenazas de violencia de género por parte de determinadas personas contra otras en relación con desacuerdos políticos o insultos racistas. Si bien tanto los legisladores como las propias redes sociales están emprendiendo algunas iniciativas por propia voluntad para luchar contra dichas violaciones, la tecnología avanza a un ritmo más rápido que el proceso legislativo, y no se está haciendo lo suficiente para garantizar que las redes sociales sean un lugar seguro para todos.

La violencia sexual en la Red no es un fenómeno que afecte exclusivamente a Israel, pero tratándose de una sociedad altamente tecnológica, en la que existen un discurso violento y un clima de conflicto profundamente arraigados, nos sentimos obligados a llamar la atención sobre esta cuestión, con el fin de alentar a los Estados y a la sociedad civil a que colaboren para encontrar soluciones adecuadas y eficaces. La violencia de género y la seguridad personal constituyen barreras fundamentales para lograr sociedades justas e igualitarias. Por tanto, mientras la violencia siga encontrando nuevas vías para propagarse, los promotores de la igualdad deberán cooperar para asegurarse de que, a través de la legislación, la aplicación de la ley, la educación y el activismo social, se logre erradicar dicha violencia de género.
